



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028 (Julio 12 de 2017)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE DOCENTES PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**

El Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### **CONSIDERA:**

Que es política de UNICIENCIA a nivel nacional la de selección del personal idóneo para el desarrollo con calidad de los programas que se ofrecen a la ciudadanía en general.

Que se ofrecen los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de Sistemas, Publicidad, Diseño de Modas, Dirección y Producción de Radio y Televisión.

Que se debe estar en constante selección y evaluación de docentes, para todos los programas, el cual debe tener un marco estándar de aplicación conocido por toda la comunidad estudiantil.

Que de acuerdo con el reglamento estudiantil y el estatuto de docentes vigentes, el Rector o su delegado deberán crear y convocar el comité de selección y evaluación de docentes.

Que es responsabilidad de la Rectoría escoger los docentes más aptos y de mejor calidad para la prestación del servicio educativo.

Que para crear las políticas de selección y evaluación de docentes, para escoger las mejores opciones en calidad, se requiere un comité asesor; que ayude a verificar los procesos, requisitos y procedimientos de la selección y evaluación del personal docente para vincular a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA.

Que el comité de selección y evaluación de docentes es un órgano consultivo, para preparar, orientar y organizar, la selección de docentes en cada facultad.



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028 (Julio 12 de 2017)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE DOCENTES PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA

Que cada facultad contará con un comité de selección y evaluación de docentes.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el comité de selección y evaluación de docentes para cada una de las siguientes Facultades: Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Derecho, Facultad de Ingenierías y Facultad de Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son miembros del comité de docentes:

1. El Rector, director y/o su delegado.
2. El vicerrector académico o subdirector académico.
3. Decano de facultad o directores de cada uno de los programas académicos.
4. Director o coordinador de talento humano.
5. Director de planeación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones del comité de docentes son las siguientes:

1. Preparar la convocatoria para concurso docente público y abierto.
2. Realizar las publicaciones respectivas.
3. Definir los criterios de selección y los puntajes de valoración de las convocatorias.
4. Revisar y aprobar los criterios de evaluación docente.
5. Preparar, orientar y organizar, de manera semestral, el proceso de evaluación docente.
6. Presentar informe semestral al consejo académico de los resultados de las convocatorias para su aprobación.





# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028**  
(Julio 12 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y  
EVALUACION DE DOCENTES PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE  
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –  
UNICIENCIA**

7. Llevar a cabo la evaluación del desempeño docente y de los procesos de categorización.
8. Valorar, para la asignación de puntajes, la producción intelectual, la evaluación del desempeño, la evaluación estudiantil, la autoevaluación docente y la evaluación de decanatura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia. La presente resolución rige desde su firma y publicación, para todas las dependencias a nivel nacional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase.

**DIEGO FERNANDO OTERO PRADA**  
Rector y Representante Legal